



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 06 de mayo de 2021

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Lic. Alejandro Palmieri
Su despacho**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores/as provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Judicial, el siguiente:

Autores: Pablo Víctor BARRENO; Daniela Silvina SALZOTTO y María Inés GRANDOSO.

Acompañantes: Daniel Rubén BELLOSO, Luis Angel NOALE, José Luis BERROS, María Eugenia MARTINI, María Alejandra MAS y Gabriela Fernanda ABRAHAM.

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe la cantidad total, discriminada por año, de dispositivos duales que han sido entregados a la Provincia de Río Negro.
2. Detalle cuántos dispositivos duales están activos, discriminando fecha de registro de actividad, localidad, estado de la causa.
3. Discrimine con cuántos dispositivos duales y cuántos botones antipánico cuenta la provincia de Río Negro, así como también cual es el criterio de asignación de los mismos (cuando uno y cuando el otro), tanto para las circunscripciones, como para las personas que los utilizan. Si cuenta con un informe sírvase en anexar.
4. Informe respecto del resultado que ha arrojado la utilización de estos dispositivos duales.
5. Informe en qué medida ha dado cumplimiento, dentro del Poder Judicial, a la Ley N° 5.328, "Ley provincial de promoción del empleo formal para personas trans en los ámbitos públicos", sancionada y promulgada en el año 2018.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Judicial, a pedido de los señores legisladores Pablo Víctor BARRENO, Daniela Silvina SALZOTTO, María Inés GRANDOSO, Daniel Rubén BELLOSO, Luis Angel NOALE, José Luis BERROS, María Eugenia MARTINI, María Alejandra MAS y Gabriela Fernández ABRAHAM; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y remitir lo siguiente:

- 1) Cantidad total, discriminada por año, de dispositivos duales que han sido entregados a la Provincia de Río Negro.
- 2) Cuántos dispositivos duales están activos, discriminando fecha de registro de actividad, localidad y estado de la causa.
- 3) Cuántos dispositivos duales y cuántos botones antipánico cuenta la Provincia de Río Negro, así como también cuál es el criterio de asignación de los mismos (cuando uno y cuando el otro), tanto para las circunscripciones, como para las personas que los utilizan. Si cuenta con un informe, sírvase en anexas.
- 4) Resultado que ha arrojado la utilización de estos dispositivos duales.
- 5) En qué medida ha dado cumplimiento, dentro del Poder Judicial, a la ley n° 5328 de Promoción del Empleo Formal para Personas Trans en los ámbitos públicos, sancionada y promulgada en el año 2018.

VIEDMA, 18 de mayo de 2021.